DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 3659
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Radicado FOPAE 2008ER329)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO DÍAZ					SOLICITANTE
COE:	23	MOVIL:	23		Ing. Germán Gustavo Monroy Useche Representante Legal Consorcio CILOYD
FECHA:	8 de Febrero de 2008	HORA:	16:00		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 5 – Calle 3 Carrera 8A – Calle 4	ÁREA DIRECTA:			1000 m²				
BARRIO:	Fabrica de Loza Las Cruces	POBLACIÓN ATENDIDA:			16				
UPZ:	95 Las Cruces	FAMILIAS	5	ADULTOS	12	NIÑOS	4		
LOCALIDAD:	3 Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS	6						

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

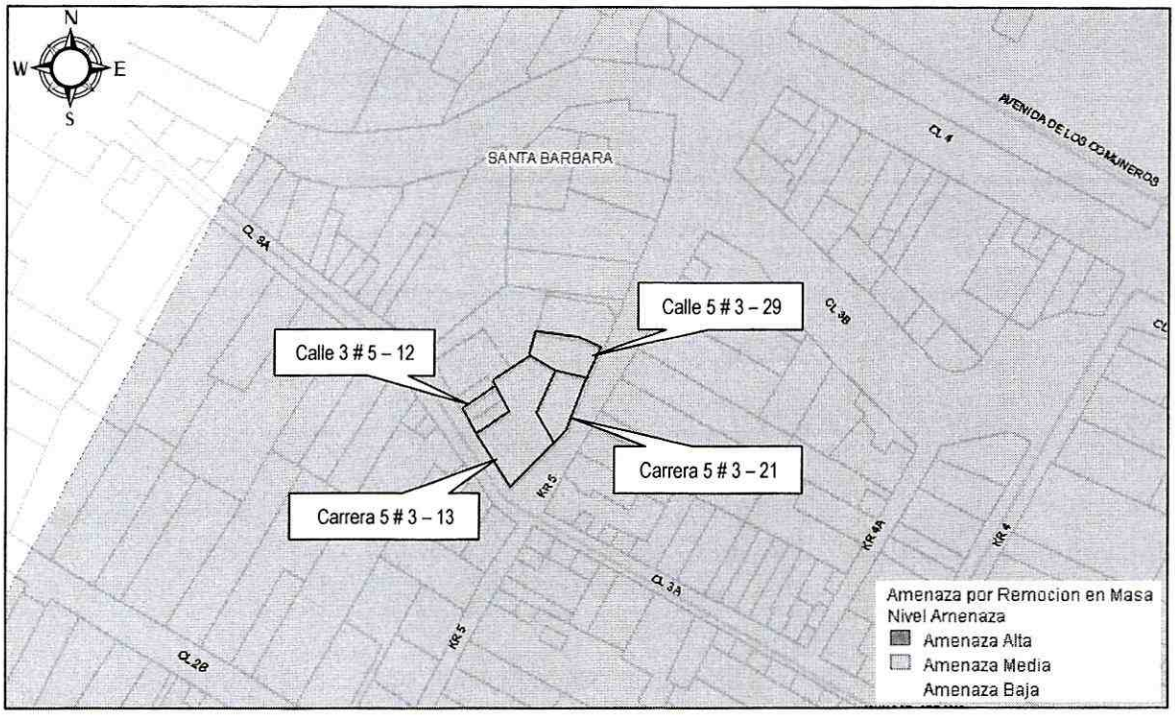
El barrio Fabrica de Loza fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 de 18 de Diciembre de 1996, razón por la que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, debido a la fecha de la elaboración del acto administrativo de legalización, no realizó Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa y/o inundación del barrio, por tal motivo, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en el mencionado acto administrativo de legalización.

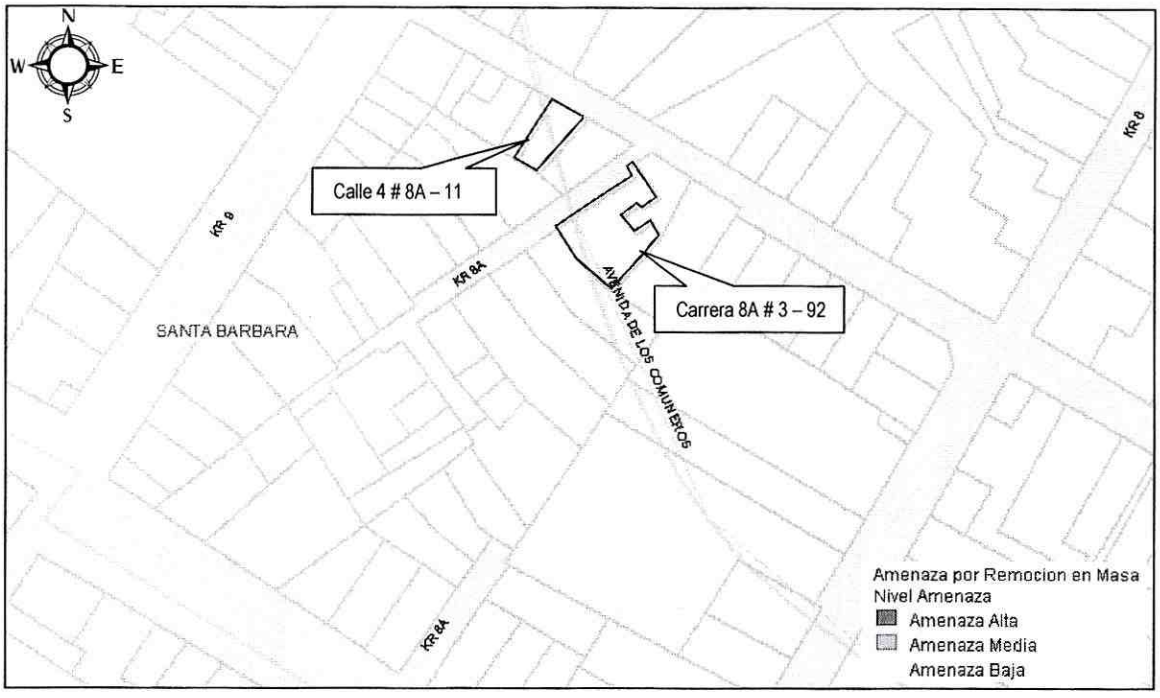
Una vez revisada la base de datos de legalización de barrios que reposa en la DPAE, no se encontró información de legalización del barrio Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, razón por la que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, no realizó Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa y/o inundación del barrio, por tal motivo, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en el mencionado acto administrativo de legalización.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios evaluados, se encuentra catalogado como de Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa, tal como se puede ver en las siguientes figuras.

En la siguiente tabla e relacionan los predios evaluados en el presente diagnóstico:

ID	*Responsable*	*Dirección*	*Barrio*	*Amenaza PRM según el POT*
1	Roque Guerrero	Carrera 5 # 3 – 21	Fábrica de Loza	Media
2	Ana Patricia Gutiérrez	Carrera 5 # 3 – 29	Fábrica de Loza	Media
3	Doris Valdez	Carrera 5 # 3 – 13	Fábrica de Loza	Media
4	Mariela Tovar	Calle 3 # 5 – 12	Fábrica de Loza	Media
5	Leoncio Medina	Calle 4 # 8A – 11	Las Cruces	Baja
6	Cecilia Villamil	Carrera 8A # 3 – 92	Las Cruces	Baja





4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En la siguiente tabla se relacionan los predios evaluados y su caracterización, a la vez que los daños encontrados. Es pertinente aclarar que los predios en los cuales se emplazan las viviendas evaluadas corresponden a una zona relativamente plana de pendiente baja ($\beta < 10°$) en la que no se evidencian problemas de remoción en masa activos de carácter general, ni tampoco de carácter local, tampoco se evidenciaron problemas de inundación.

ID	*Responsable*	*Dirección*	*Descripción*
1	Roque Guerrero	Carrera 5 # 3 – 21 Fábrica de Loza	Vivienda de dos niveles construida en bloques de adobe mampuestos, con placa de entre piso construida en madera y la cubierta en teja de barro soportada por un entramado en madera, con cielo raso en bahareque. Los muros están presentando deformaciones y desprendimientos de bloques de adobe, además de agrietamientos severos de hasta cinco centímetros de abertura, mientras que la placa de entrepiso en madera presenta alto deterioro por su exposición a la humedad que genera la infiltración de agua lluvia desde la cubierta, que presenta ruptura de tejas, lo que no garantiza impermeabilidad al techo de la vivienda, adicionalmente se presentan desprendimientos parciales y hundimientos de la cubierta. Aunque al momento de la visita la vivienda no se encontraba habitada, se aclara que hay compromiso de la condición de estabilidad estructural y habitabilidad de toda la vivienda en el corto plazo.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ID	Responsable	Dirección	Descripción
2	Ana Patricia Gutiérrez	Carrera 5 # 3 – 29 Fábrica de Loza	Vivienda de dos niveles, uno a nivel de la rasante de la vía y otro tipo sótano por debajo de nivel de la vía, construida en mampostería simple, con placa de entre piso construida en concreto y la cubierta en teja de zinc y bahareque recubierta por plástico, soportada por un entramado en madera. Los muros están presentando agrietamientos de hasta un centímetro de abertura, mientras que la placa de entrepiso presenta deterioro por su exposición a la humedad que genera la infiltración de agua lluvia desde la cubierta. Al momento de la visita la vivienda se encontraba habitada y se aclara que debido a estas afectaciones hay compromiso de la condición de estabilidad estructural y habitabilidad de toda la vivienda en el corto plazo.
3	Doris Valdez	Carrera 5 # 3 – 13 Fábrica de Loza	Vivienda de un nivel construida en bloques de adobe mampuestos, con cubierta en teja de barro, soportada por un entramado en madera y cielorraso en bahareque. Los muros están presentando deformaciones asociadas posiblemente a asentamientos diferenciales de la estructura y posiblemente a la humedad que genera la infiltración de agua lluvia desde la cubierta, la cual presenta ruptura de tejas, lo que no garantiza impermeabilidad al techo de la vivienda. Al momento de la visita la vivienda se encontraba habitada y se aclara que debido a estas afectaciones hay compromiso de la condición de estabilidad estructural y habitabilidad de toda la vivienda en el corto plazo.
4	Mariela Tovar	Calle 3 # 5 – 12 Fábrica de Loza	Vivienda de un nivel construida en bloques de adobe mampuestos, con cubierta en teja de barro, soportada por un entramado en madera y cielorraso en bahareque. Los muros están presentando deformaciones asociadas posiblemente a asentamientos diferenciales y a la humedad que genera la infiltración de agua lluvia desde la cubierta, que presenta ruptura de tejas, lo que no garantiza impermeabilidad al techo de la vivienda. Adicionalmente se evidenció que en la parte posterior de la vivienda hay una habitación que presenta colapso parcial por pérdida de verticalidad en sus muros y cubierta. Al momento de la visita la vivienda se encontraba habitada y se aclara que debido a estas afectaciones hay compromiso de la condición de estabilidad estructural y habitabilidad de la habitación del costado posterior de la vivienda, en el corto plazo.
5	Leoncio Medina	Calle 4 # 8A – 11 Las Cruces	Vivienda de un nivel construida en bloques de adobe mampuestos, con cubierta en teja de barro a dos aguas, soportada por un entramado en madera y cielorraso en bahareque. Los muros están presentando deformaciones asociadas posiblemente a asentamientos diferenciales y a la humedad por el inadecuado manejo del drenaje entre predios privados. No hay compromiso de la condición de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda, en el corto plazo.
6	Cecilia Villamil	Carrera 8A # 3 – 92 Las Cruces	Vivienda de un nivel construida en bloques de adobe mampuestos, con cubierta en teja de barro, soportada por un entramado en madera y cielorraso en bahareque. Los muros están presentando deformaciones asociadas posiblemente a asentamientos diferenciales y a la humedad por el inadecuado manejo del drenaje entre predios privados. Adicionalmente se evidenció que en las habitaciones de la parte frontal del predio, costado norte, hay dos habitaciones que presentan colapso parcial de cielorrasos de cubierta. Al momento de la visita la vivienda se encontraba habitada y se aclara que debido a estas afectaciones hay compromiso de la condición de estabilidad estructural y habitabilidad de las dos habitaciones frontales del costado norte de la vivienda, en el corto plazo.

Todas las patologías identificadas en las viviendas evaluadas, indican deficiencias constructivas y evidente falta de mantenimiento de las estructuras.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

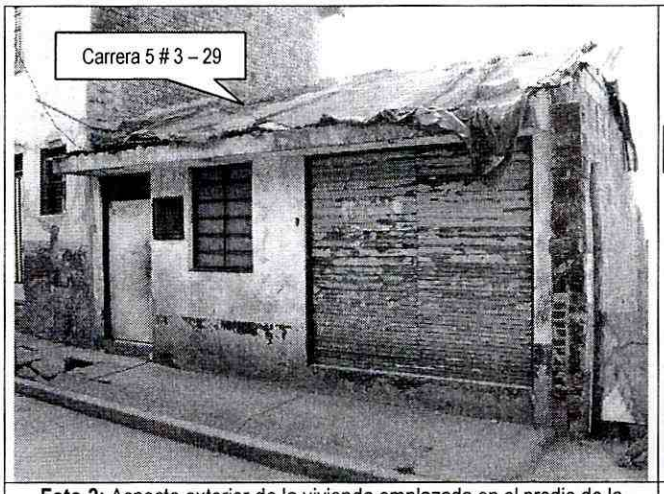


Foto 2: Aspecto exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 5 # 3 – 29 del barrio Fabrica de Loza.

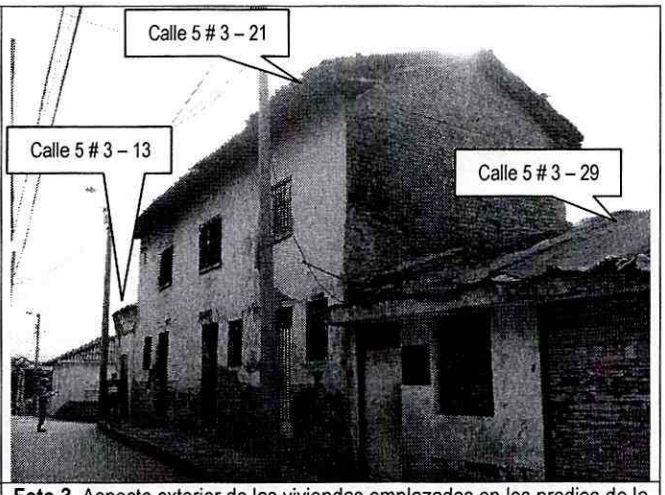


Foto 3. Aspecto exterior de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 5 # 3 – 29, 3 – 21 y 3 – 13 del barrio Fabrica de Loza.

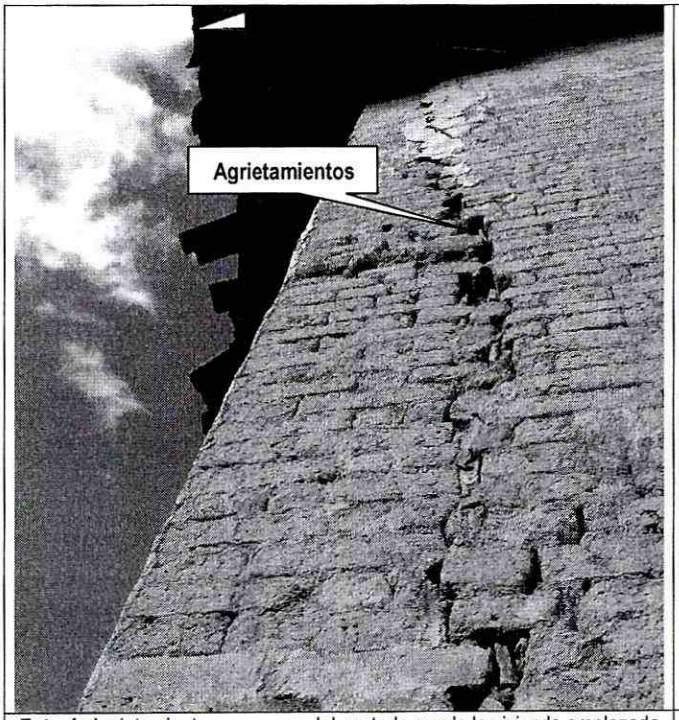


Foto 4: Agrietamientos en muros del costado sur de la vivienda emplazada en la Carrera 5 # 3 – 21 del barrio Fabrica de Loza.



Foto 5. Agrietamientos en muros de cerramiento del costado occidental de la vivienda emplazada en la Carrera 5 # 3 – 13 del barrio Fabrica de Loza.



Foto 6: Aspecto exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 4 # 8A – 11 del barrio Las Cruces.

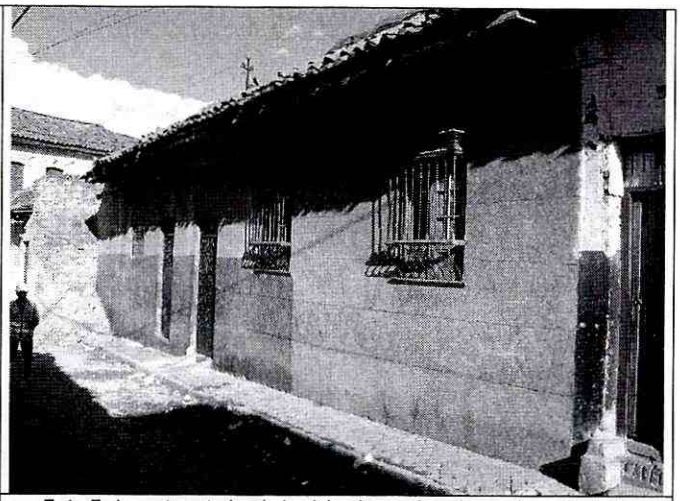


Foto 7. Aspecto exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8A # 3 – 92 del barrio Las Cruces.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Roque Guerrero	Carrera 5 # 3 – 21 Fábrica de Loza	3621443	0	0	0	Los muros están presentando deformaciones y desprendimientos de bloques de adobe, además de agrietamientos severos de hasta cinco centímetros de abertura, mientras que la placa de entrepiso en madera presenta alto deterioro por su exposición a la humedad
2	Ana Patricia Gutiérrez	Carrera 5 # 3 – 29 Fábrica de Loza	4338036	4	2	2	Los muros están presentando agrietamientos de hasta un centímetro de abertura, mientras que la placa de entrepiso presenta deterioro por su exposición a la humedad.
3	Doris Valdez	Carrera 5 # 3 – 13 Fábrica de Loza	4338036	2	2	0	Los muros están presentando deformaciones asociadas posiblemente a asentamientos diferenciales de la estructura y posiblemente a la humedad.
4	Mariela Tovar	Calle 3 # 5 – 12 Fábrica de Loza	4338036	3	2	1	Los muros están presentando deformaciones asociadas posiblemente a asentamientos diferenciales y a la humedad.
5	Leoncio Medina	Calle 4 # 8A – 11 Las Cruces	---	4	3	1	Los muros están presentando deformaciones asociadas posiblemente a asentamientos diferenciales y a la humedad por el inadecuado manejo del drenaje entre predios privados.
6	Cecilia Villamil	Carrera 8A # 3 – 92 Las Cruces	4338036	3	3	0	Los muros están presentando deformaciones asociadas posiblemente a asentamientos diferenciales y a la humedad por el inadecuado manejo del drenaje entre predios privados.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo se puede presentar el colapso parcial o total de las edificaciones relacionadas a continuación, por el avance en los agrietamientos de los muros y la pérdida de verticalidad de los mismos, así como por el deterioro de la estructura que soporta la cubierta de dichas viviendas, lo que compromete su condición de estabilidad estructural.

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Roque Guerrero	Carrera 5 # 3 – 21	Fábrica de Loza	3621443
2	Ana Patricia Gutiérrez	Carrera 5 # 3 – 29	Fábrica de Loza	4338036
3	Doris Valdez	Carrera 5 # 3 – 13	Fábrica de Loza	4338036

- En el corto plazo se puede presentar el colapso parcial de la cubierta en los sectores restringidos de las viviendas relacionadas a continuación, por el avance en el deterioro de la estructura que soporta la cubierta, lo que compromete su condición de estabilidad estructural de manera parcial.

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
4	Mariela Tovar	Calle 3 # 5 – 12	Fábrica de Loza	4338036
6	Cecilia Villamil	Carrera 8A # 3 – 92	Las Cruces	3621443

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del evento y su entorno.
- Solicitud de evacuación temporal de las viviendas relacionadas a continuación, hasta tanto se lleven a cabo las reparaciones que garanticen una condición de estabilidad estructural, o hasta que se determine su demolición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 594 de 2007 del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá.

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIÓN
1	Roque Guerrero	Carrera 5 # 3 – 21 Fábrica de Loza	3621443	3480	08/02/2008	Evacuación temporal
2	Ana Patricia Gutiérrez	Carrera 5 # 3 – 29 Fábrica de Loza	4338036	3605	08/02/2008	Evacuación temporal
3	Doris Valdez	Carrera 5 # 3 – 13 Fábrica de Loza	4338036	3606	08/02/2008	Evacuación temporal

- Solicitud de restricción parcial de uso de espacios indicados de las viviendas relacionadas a continuación, hasta tanto se lleven a cabo las reparaciones que garanticen una condición de estabilidad estructural, o hasta que se determine su demolición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 594 de 2007 del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá.

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIÓN
4	Mariela Tovar	Calle 3 # 5 – 12 Fábrica de Loza	4338036	3607	08/02/2008	Restricción parcial de uso de la habitación de la parte posterior de la vivienda.
6	Cecilia Villamil	Carrera 8A # 3 – 92 Las Cruces	3621443	3082	08/02/2008	Restricción parcial de uso de las dos habitaciones frontales en el costado norte de la vivienda.

9. RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y la condición de habitabilidad de las viviendas relacionadas a continuación, se encuentra comprometida en el corto plazo debido a las afectaciones estructurales y patologías de daños que se asocian a deficiencias constructivas y evidente falta de mantenimiento.

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	BARRIO	TELÉFONO
1	Roque Guerrero	Carrera 5 # 3 – 21	Fábrica de Loza	3621443
2	Ana Patricia Gutiérrez	Carrera 5 # 3 – 29	Fábrica de Loza	4338036
3	Doris Valdez	Carrera 5 # 3 – 13	Fábrica de Loza	4338036

- Mantener evacuadas las viviendas relacionadas a continuación, de acuerdo con las Actas que también se relacionan, hasta tanto se lleven a cabo las reparaciones que garanticen una condición de estabilidad estructural, o hasta que se determine su demolición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 594 de 2007 del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá.

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIÓN
1	Roque Guerrero	Carrera 5 # 3 – 21 Fábrica de Loza	3621443	3480	08/02/2008	Evacuación temporal
2	Ana Patricia Gutiérrez	Carrera 5 # 3 – 29 Fábrica de Loza	4338036	3605	08/02/2008	Evacuación temporal
3	Doris Valdez	Carrera 5 # 3 – 13 Fábrica de Loza	4338036	3606	08/02/2008	Evacuación temporal

- La estabilidad estructural y la condición de habitabilidad de las viviendas relacionadas a continuación, no se encuentra comprometida en el corto plazo debido a las afectaciones estructurales y patologías de daños en cubierta, que se asocian a deficiencias constructivas y evidente falta de mantenimiento, no obstante se advierte que hay sectores de la vivienda que presentan afectaciones que pueden llegar a comprometer su funcionalidad en el corto plazo, tal como se relaciona a continuación.

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	OBSERVACIÓN
4	Mariela Tovar	Calle 3 # 5 – 12 Fábrica de Loza	4338036	Restricción parcial de uso de la habitación de la parte posterior de la vivienda.
6	Cecilia Villamil	Carrera 8A # 3 – 92 Las Cruces	3621443	Restricción parcial de uso de las dos habitaciones frontales en el costado norte de la vivienda.

- Mantener la restricción parcial de uso de los sectores indicados para las viviendas relacionadas a continuación, de acuerdo con las Actas que también se relacionan, hasta tanto se lleven a cabo las reparaciones que garanticen una condición de estabilidad estructural, o hasta que se determine su demolición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 594 de 2007 del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá.

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIÓN
4	Mariela Tovar	Calle 3 # 5 – 12 Fábrica de Loza	4338036	3607	08/02/2008	Restricción parcial de uso de la habitación de la parte posterior de la vivienda.
6	Cecilia Villamil	Carrera 8A # 3 – 92 Las Cruces	3621443	3082	08/02/2008	Restricción parcial de uso de las dos habitaciones frontales en el costado norte de la vivienda.

- Se recomienda a los vecinos de los barrios Fábrica de Loza y Las Cruces en la Localidad de Santa Fé, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

- A los responsables de los predios evaluados, se les recomienda evaluar la viabilidad de implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la vivienda o de demoler la totalidad de la edificación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 594 de 2007 del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, con el fin de evitar el colapso súbito parcial o total de las estructuras, acciones ambas que deben contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Del mismo modo se recomienda a los responsables de los predios evaluados, en el caso de decidir implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de las viviendas, adelantar adicionalmente el mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados, de los vecinos del sector y de los transeúntes de las vías aledañas.

- A los responsable del contrato de obra "Construcción de la Avenida Comuneros desde la Avenida Circunvalar hasta la Carrera Octava en Bogotá D.C.", en los barrios Fábrica de Loza y Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, monitorear las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las viviendas evaluadas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fé desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes a fin de que los responsables de los predios evaluados implemente las medidas tendientes al reforzamiento o demolición de la estructuras localizadas en dichos predios, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo por posible colapso de las mismas.

No obstante lo anterior, es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto "Construcción de la Avenida Comuneros desde la Avenida Circunvalar hasta la Carrera Octava en Bogotá D.C.", y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quienes deben garantizar la estabilidad no solo de la construcción, sino también del sector que se pueda ver afectado por las excavaciones y/o actividades necesarias para la culminación del proyecto.

Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en el mismo; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables de dicho predio.

Finalmente, se informa al Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá – IDU, que dado que la ejecución de la obra "Construcción de la Avenida Comuneros desde la Avenida Circunvalar hasta la Carrera Octava en Bogotá D.C.", se desarrolla por parte suya y posiblemente genera afectación en el sector de influencia del corredor de intervención, se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación:

Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)
2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.
4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.
5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.
6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.

7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial y
8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. *Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

PARAGRAFO 2º. *Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.*

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	FREDY ALONSO DÍAZ DURÁN		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL		
MATRÍCULA	25202 – 109324 CND		
		Elaboró	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ		
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.		
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND		
		Revisó	
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO** **COORDINADOR EMERGENCIAS**	**Vo. Bo.**	**ING. GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** **DIRECTOR**